



SOLICITAN AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SI A LA FECHA, ESTÁ CREADO LA RED EDUCATIVA EN LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 041-2013-SO-GRL: 15/04/13

Iquitos, 15 de abril del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 212 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 010-2013-GRL-CR-AMV-CI de fecha 04/04/13; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación alguna, resulta prudente su aprobación por el Pleno del Consejo Regional de Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha Lunes 15 de abril de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SI A LA FECHA, ESTÁ CREADO LA RED EDUCATIVA EN LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto